



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía

Nº 185-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 24 de abril del 2019.

VISTOS:

El Proveedor Nº 2074, de fecha 17 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Nº 181-2019-GA-GM/MDCN-T, de fecha 17 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe Nº 103-2019-SGL-GA-MDCN-T de fecha 16 de abril del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe Nº 275-2019-GPPyR-GM/MDCN-T de fecha 16 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Nº 362-2019-GDES-GM-MDCN-T de fecha 15 de Abril del 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe Nº 168-2019-SGDS-GDES-MDCN-T de fecha 12 de Abril del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Nº 045-2019-EFECDPV-SGDS-GDES-MDCN-T de fecha 12 de Abril del 2019 emitido por el Equipo Funcional de Educación, Cultura y Deporte y Participación Vecinal que adjunta PLAN DE TRABAJO denominado "CAMPEONATO LABORAL MUNICIPAL 2019", y;

ANTECEDENTE:

Que, mediante el Informe Nº 045-2019-EFECDPV-SGDS-GDES-MDCN-T, de fecha 12 de Abril del 2019, emitido por el Equipo Funcional de Educación, Cultura y Deporte y Participación Vecinal, remite el PLAN DE TRABAJO denominado "CAMPEONATO LABORAL MUNICIPAL 2019" a desarrollarse a partir del miércoles 17 hasta el viernes 26 de Abril del presente año, cuyo objetivo es: confraternizar y consolidar vínculos de amistad entre los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y mantener una cultura deportiva permanente en busca de la buena preservación de la salud integral de los trabajadores. Por lo cual solicita evaluación y aprobación; asimismo también solicita la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno para su ejecución según el siguiente detalle:

Datos del responsable del Encargo Interno				
Lic. Fidel Rogger Alave Quispe		Equipo funcional de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal.		
Descripción	Unidad de medida	cantidad	Precio unitario	Precio total
Trofeo para fulbito de varones	unida	1	S/ 80.00	S/ 80.00
Trofeo para fulbito damas	unidad	1	S/ 80.00	S/ 80.00
Pelota de futbol	unidad	1	S/ 40.00	S/ 40.00
Pelota de vóley	unidad	1	S/ 20.00	S/ 20.00
Liga deportiva para división 50 metros	unidad	2	S/ 40.00	S/ 80.00
Gaseosa 2 litros	paquete	1	S/ 20.00	S/ 20.00
				S/ 320.00

Que, mediante el Informe Nº 168-2019-SGDS-GDES-MDCN-T, de fecha 12 de Abril del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social el PLAN DE TRABAJO denominado "CAMPEONATO LABORAL MUNICIPAL 2019" presentado por el responsable de la organización el Lic. Fidel Rogger Alave Quispe, responsable del Equipo Funcional de Educación, Cultura y Deporte y Participación Vecinal, el cual se desarrollará a partir del día miércoles 17 hasta el viernes 26 de Abril del presente año; el campeonato se realizará en tres disciplinas futbol varones, futbol damas, vóley mixto. Por lo que solicita habilitar fondos por la modalidad de Encargo Interno para su ejecución por la suma de S/ 320.00 soles (Trescientos Veinte con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe Nº 362-2019-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 15 de abril del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en atención al documento de referencia, el Lic. Fidel Rogger Alave Quispe, encargado del Equipo Funcional de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, solicita evaluación y aprobación del PLAN DE TRABAJO denominado "CAMPEONATO LABORAL MUNICIPAL 2019" y habilitación de fondo por Encargo Interno para la ejecución de la actividad mencionada la cual se realizará a partir del día miércoles 17 hasta el viernes 26 de Abril del presente año, en virtud a la evaluación realizada sugiere que es muy necesario habilitar el fondo por Encargo Interno a nombre del Lic. Fidel Rogger Alave Quispe por la suma de S/ 320.00 soles, para asumir los gastos de premiación a los equipos ganadores de las diferentes disciplinas.

Que, el Informe Nº 275-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 16 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que, dentro de las atribuciones que le compete a esta Gerencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el Presupuesto Institucional, determinándose que existe recursos presupuestales, por lo que otorga DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, de acuerdo a la estructura Funcional Programática aprobada.

Que, el Informe Nº 103-2019-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 16 de Abril del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística, informa que de conformidad al artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF, aprobada por R.D. Nº 002-2007-EF/77.15 y modificada por R.D. Nº 004-2009-EF/77.15, establece que los encargos a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puede ser efectuado de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como: Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo Informe del Órgano de Abastecimiento u Oficina que haga sus veces. En ese sentido a solicitud del Lic. Fidel Rogger Alave Quispe, **corresponde atender la habilitación de fondos por Encargo Interno** según el siguiente detalle:

ÍTEM	ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SOLICITADO S/.
01		EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "CAMPEONATO LABORAL MUNICIPAL 2019" A DE REALIZARSE A PARTIR DEL DÍA MIÉRCOLES 17 HASTA EL VIERNES 26 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.	320.00
TOTAL DE ENCARGO INTERNO			320.00

Que, mediante el Informe Nº 181-2019-GA-GM/MDCN-T, de fecha 17 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, informa que, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita aprobación del Plan de Trabajo de la actividad denominada "CAMPEONATO LABORAL MUNICIPAL 2019" que ha de realizarse a partir miércoles 17 hasta el viernes 26 de Abril del presente año, además solicita Encargo Interno para la ejecución y habilitación de fondo a favor del Lic. Fidel Rogger Alave Quispe, encargado del Equipo Funcional de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, por la suma de S/ 320.00 soles; por lo que sugiere la aprobación del Plan de Trabajo en mención mediante Acto Resolutivo correspondiente.



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

trámite de la habilitación de fondos por encargo interno a favor del Lic. Fidel Rogger Alave Quispe encargado del Equipo Funcional de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, por la suma de S/ 320.00 Soles.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Constitución Política del Perú Artículo 194°, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en cuya concordancia la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, Título Preliminar Artículo II, determina que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de **determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad**".

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T** se aprueba "**Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva**", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el **ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración**, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la institución, se utilizara en la ejecución de gasto para lo cual fue asignado y **que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo**, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que **EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT)**. Finalmente en el punto 7.1.- establece que **el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto**.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su **MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA**, concordante con lo previsto en el **artículo 43 de la citada ley**, establece expresamente que **las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**. Y en atención al Informe N° 181-2019-CA-GM/MDCN-T de fecha 17 de Abril del 2019 remitido por la Gerencia de Administración, el Proveído N° 2074 de fecha abril del 2019, el Gerente Municipal, dispone de conocimiento y trámite correspondiente.

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley Del Procedimiento Administrativo General, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "**CAMPEONATO LABORAL MUNICIPAL 2019**", con el presupuesto de **S/. 320.00 soles**, en mérito al el Informe N° 045-2019-EFECDPV-SGD-S-GDE-MDCN-T y con la **OPINIÓN FAVORABLE** de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR los fondos por la **Modalidad de Encargo Interno**, a favor del servidor **LIC. FIDEL ROGGER ALAVE QUISPE**, encargado del Equipo Funcional de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el importe de **S/. 320.00 (Trescientos Veinte con 00/100 soles)**, para la ejecución del PLAN DE TRABAJO, aprobado en el artículo primero, de acuerdo a la estructura Funcional programática siguiente:

META SIAF	: 0044 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES HUMANAS, SOCIALES, INSTITUCIONALES.
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIÓN DE BASES
FUNCIÓN	: 23 PROTECCIÓN SOCIAL
DIVISIÓN FUNC	: 051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNC	: 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIÓN EN RIESGO
FINALIDAD	: 0012100 FORTALECIMIENTOS DE CAPACIDADES HUMANAS
RUBRO	: 08-0 IMPUESTOS MUNICIPALES
ESPECIFICA DE GASTOS	: 2.3.11.11.....S/ 20.00
	2.3.199.199.....S/ 300.00
IMPORTE TOTAL	: S/. 320. 00 SOLES

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al servidor Lic. Fidel Rogger Alave Quispe, encargado del Equipo funcional de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, de la **Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva**, como responsable de la ejecución por **ENCARGO INTERNO**, para efectuar **rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres días hábiles** después de concluida la actividad materia del encargo, en observancia estricta de la Directiva y la Normativa vigente, Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, para que a través de la Unidad Orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de **RENDICIÓN DE CUENTA**, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la Directiva de la entidad. Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
GM
GPYR
CA
GAJ
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE